

RESOLUCIÓN N° 3945 /2019

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE ALCOHOL Y
COMERCIAL AL CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

22 NOV 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32207, de fecha 17 de octubre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 22 de octubre de 2019;
3. Memorandum N° 110, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la abogada D.A.C. Srta. Nicole Villagran Maturana;
4. Termino Anticipado de Contrato de Arrendamiento y Finiquito, firmando ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 14 y 15 de octubre de 2019;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **DISPÓNGASE TÉRMINO** a la autorización de arriendo a nombre de **HÉCTOR DAVID ARÉVALO SOTO**, Rut **13.083.349-7**, de las patentes Rol **4-511403**, de giro "MINIMERCADO DE ALCOHOL" clasificación letra "H" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente comercial Rol **2-733171** de giro "AMASANDERÍA Y ALMACÉN DE COMESTIBLES" ubicadas en la dirección comercial **ALFREDO ROSENDE N° 901**, en atención a documento denominado Termino Anticipado de Contrato de Arriendo y Finiquito, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 14 y 15 de octubre de 2019, donde las partes acuerdan poner fin al contrato de arriendo del local comercial así como las patentes ya individualizadas, debiendo, desde esta fecha, ejercer la actividad comercial el contribuyente titular Señora **MARÍA ANTONIA ZUÑIGA ROSENDE**, Rut **4.489.480-7**.

2º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros.

5º la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
22/11/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1637994